

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO INDE-LPN011/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

## JUNTA DE ACLARACIONES ACTA 01

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00-diez horas del 19 de Diciembre de 2019, hora y fecha señaladas para que tuviera verificativo la junta de aclaraciones de la licitación pública nacional presencial número INDE-LPN-011/2019, se encuentran reunidos y presentes en la Sala de Juntas de Dirección General, ubicada el tercer piso del Gimnasio Nuevo León sito en Avenida Ruiz Cortines y Gonzalitos, s/n, Colonia Urdiales, las personas cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia de la presente junta.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León se encuentran presentes los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Convocante: la Lic. Margarita Espinosa Dominguez, en calidad de suplente del representante de la entidad convocante, Lic. Valentín Arzola Rodríguez, representante del área jurídica de la entidad convocante, Dra. Paola Ramírez Castañeda, Coordinadora de Área Médica de la entidad convocante en representación del área que requiere los servicios, C.P. Aldo Israel Angulo Alanís, Coordinador de Contraloría de la entidad convocante, y, C.P. Erika Yadira González Gómez, representante suplente de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, haciéndose constar que existe el quórum requerido por el artículo 18 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

De igual forma, como consta en la lista de asistencia, que se anexa al acta, se encuentra presente en la celebración de esta junta de aclaraciones el C. Pedro Vilchis Orozco quien se ostenta como representante de la participante denominada Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, mediante carta poder simple; sin embargo, en virtud de que en la especie no acredita que el otorgante de la misma se encuentra facultado con poderes para actos de administración y a su vez para delegarlos, es por lo que se le tiene en los términos de la fracción XXIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Acto continuo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y lo establecido en el punto 4.1 denominado "JUNTA DE ACLARACIONES" de las bases de convocatoria del presente procedimiento de contratación en que se actúa se procede a dar inicio a la misma.

Acto seguido, en uso de la palabra, quien preside expone a los presentes que la participante Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, allegó a LA CONVOCANTE preguntas vía correo electrónico y el cual para constancia se agrega a la presente acta como parte integrante de la misma.

Derivado de lo anterior, quien preside en representación de LA CONVOCANTE determina proceder a responder las preguntas y/o cuestionamientos realizados por la participante Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, consistentes en las siguientes:

 Se solicita a la convocante ratificar la fecha a considerar de las 12:00 del día 12 de Enero del 2020 a las 12:00 del día 12 de Enero del 2021.

Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n Col. Urdiales, Monterrey, N.L. C.P. 64430

indenl.gob.mx

**&** (81) 2020.2700



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO INDE-LPN011/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

RESPUESTA 1: derivado de un error involuntario de mecanografía, la fecha se modifica en virtud de que la prestación del servicio debe proporcionarse por el participante ganador a partir de las 12:00 horas del día 16-dieciséis de enero de 2020-dos mil veinte y concluyendo dicho término a las 12:00 del día 16-dieciséis de enero de 2021-dos mil veintiuno, al término de la vigencia del mismo, durante 12 meses; por lo que dicha modificación deberá ser considerada por todos los participantes respecto del requisito XV del punto 4.2.4.1 denominado "DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA" de las bases de convocatoria y el punto 7 denominado "PLAZO DE PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO" de las bases de la convocatoria del presente procedimiento de contratación y el rubro "PLAZO DE PRESTACION Y EJECUCION DEL SERVICIO" de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del Anexo Técnico de las Bases de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial en que se actúa.

Conforme a lo anterior, para todos los efectos legales el rubro denominado "PLAZO DE PRESTACION Y EJECUCION DEL SERVICIO" de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del Anexo Técnico de las Bases de Convocatoria deberá ser considerado conforme a lo siguiente:

PLAZO DE PRESTACION Y EJECUCION DEL SERVICIO Se contratará la prestación del servicio por el INDE y éste se proporcionará por el participante ganador a partir de las 12:00 horas del día 16-dieciséis de enero de 2020-dos mil veinte y concluyendo dicho término a las 12:00 del día 16-dieciséis de enero de 2021-dos mil veintiuno, al término de la vigencia del mismo, durante 12 meses.

De igual forma, el requisito XV del punto 4.2.4.1 denominado "DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA" de las bases de convocatoria deberá ser considerado conforme a lo siguiente:

- XV. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual, en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar los servicios a partir de las 12:00 horas del día 16-dieciséis de enero de 2020-dos mil veinte y concluyendo dicho término a las 12:00 del día 16-dieciséis de enero de 2021-dos mil veintiuno, con independencia de la fecha de firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico
- 2. Al respecto de las coberturas solicitamos que se nos indique si cumplimos con las siguientes definiciones:
  - PREEXISTENCIA. padecimientos preexistentes cuyo inicio se haya manifestado posterior a la antigüedad reconocida en otras compañías, siempre y cuando el tratamiento médico o quirúrgico sea a consecuencia de una enfermedad y/o accidente cubierto por la póliza. Este beneficio no opera para las siguientes coberturas:
    - 1. síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida).
    - 2. padecimientos congénitos de nacidos fuera de la vigencia
    - 3. estrabismo de nacidos fuera de la vigencia.
  - PAGOS COMPLEMENTARIOS. se cubren aquellos gastos complementarios que sean erogados dentro de la vigencia de la póliza con Seguros Inbursa, de padecimientos cuyos primeros gastos hayan sido cubiertos por alguna otra compañía de seguros, siempre y cuando la vigencia del seguro no haya sido interrumpida ni en la(s) aseguradora(s) anterior(es) ni en cambio a seguros inbursa.

Será de carácter obligatorio el reportar por escrito a seguros inbursa al momento de la emisión de la póliza los padecimientos ya reclamados cuyos pagos complementarios habrán de ser reconocidos, de no existir esta notificación, no procederá el reconocimiento de dichos gastos.

Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n Col. Urdiales, Monterrey, N.L. C.P. 64430

indenl.gob.mx

**&** (81) 2020.2700





ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO INDE-LPN011/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Se consideró el reporte de siniestralidad con periodo de análisis del ##/###/### al ##/###/#, sujeto a lo siguiente:

Para los participantes listados en el reporte de siniestralidad con el periodo antes mencionado, sus padecimientos, secuelas y complicaciones quedarán incluidos limitándose la responsabilidad de seguros inbursa al agotamiento del remanente de la suma asegurada, entendiéndose ésta como el mínimo entre la suma asegurada con la que contaba al momento de la ocurrencia del siniestro y la otorgada en la presente cotización, por lo que será necesario se presente la documentación necesaria para la comprobación tanto de la suma asegurada, como del total gastado por dichos padecimientos para cada una de las personas antes listadas, de no presentarse esta documentación no se hará la inclusión de dichas personas.

AMBULANCIA AÉREA. se cubren los gastos que resulten por ambulancia aérea, si a consecuencia de una
urgencia médica, el asegurado requiere atención hospitalaria y la localidad no cuenta con recursos médicos
hospitalarios necesarios para su atención y el médico tratante recomiende el traslado del asegurado. para que
esta cobertura proceda deberá ser autorizada previamente por el módulo de atención de seguros inbursa.

Toda reclamación que se origine por este concepto se cubrirá hasta \$50,000 m.n., aplicando sobre el gasto incurrido un coaseguro del 20%, no importando que la causa sea por enfermedad o accidente. No se cubrirá este concepto cuando sea impedido el traslado del paciente por cualquier circunstancia, por la autoridad competente con motivo de sus funciones legalmente reconocidas y cuando los horarios y/o las condiciones meteorológicas no permitan la operación segura en el aeropuerto.

RESPUESTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el último párrafo de las bases de convocatoria del presente procedimiento de contratación, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial en que se actúa pueden ser negociadas; por lo que los participantes, y en su momento el participante ganador, deberán sujetarse a los términos y condiciones establecidos en las mismas sin que haya lugar a que LA CONVOCANTE se pronuncie a favor de la solicitud realizada ya que las participantes deben cumplir con los requisitos en los términos señalados en las bases de convocatoria y su anexo técnico.

3. Solicitamos si nos pueden proporcionar el Reporte de siniestralidad detallado por categoría, afectado, padecimiento, monto pagado, fecha de ocurrencia, suma asegurada contratada bajo la cual se inició el padecimiento y periodo de análisis que comprende (dd/mm/aa - dd/mm/aa) (base de datos en medio magnético, de preferencia en formato Excel de al menos las 3 últimas vigencias).

RESPUESTA 3: LA CONVOCANTE, en disco compacto, pone a disposición de los representantes legales de las participantes la información solicitada.

4. Proporcionar el número de asegurados así como las primas pagadas en años anteriores.

Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n Col. Urdiales, Monterrey, N.L. C.P. 64430

indenl.gob.mx

**&** (81) 2020.2700









## Cultura Física y Deporte

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO INDE-LPN011/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

RESPUESTA. El objeto de la presente licitación pública nacional presencial se circunscribe a las condiciones y términos señalados en la Convocatoria que contiene las bases y ficha/anexo técnico correspondiente, consistiendo en una nueva contratación.

5. Favor de anexar el archivo de la población por edad, sexo y categoría, en archivo de Excel.

RESPUESTA 5. LA CONVOCANTE, en disco compacto, pone a disposición de los representantes legales de las participantes la información solicitada.

Así mismo, solicitamos que, para fines de presentación de tarifas, se nos permita utilizar el siguiente rango de edades:

Edades	Población		Tarifas por la vigencia (No incluyen IVA)		Primas por la vigencia (No incluyen IVA)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
0-19	interior in proper		TOTAL AND DESIGNATION	T T TOUR THURS UP -		
20-24						
25-29						
30-34						
35-39						
40-44	P		NT TO THE		- 110 - 1	
45-49						
50-54						
55-59						
60-64						

Pronunciarse al respecto.

RESPUESTA 5. De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el último párrafo de las bases de convocatoria del presente procedimiento de contratación, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial en que se actúa pueden ser negociadas; por lo que los participantes, y en su momento el participante ganador, deberán sujetarse a los términos y condiciones establecidos en las mismas sin que haya lugar a que LA CONVOCANTE se pronuncie a favor de la solicitud realizada ya que las participantes deben cumplir con los requisitos y términos señalados en las bases de convocatoria y su anexo técnico; sin embargo de conformidad con lo establecido en el párrafo sexto del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León "Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación o invitación restringida, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidos. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas."; por lo que el uso del esquema que plantea la participante no constituirá efecto vinculatorio ni obligatorio alguno para LA CONVOCANTE y/o usuarios y beneficiarios de los servicios.

Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n Col. Urdiales, Monterrey, N.L. C.P. 64430

indenl.gob.mx

(81) 2020.2700

Siempre Ascendiendo



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO INDE-LPN011/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

 Solicitamos que se anexe al texto que la obligación máxima de la aseguradora sobre los pagos de siniestros terminará al momento de la cancelación o término de vigencia de la póliza.

RESPUESTA 6: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el último párrafo de las bases de convocatoria del presente procedimiento de contratación, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial en que se actúa pueden ser negociadas; por lo que los participantes, y en su momento el participante ganador, deberán sujetarse a los términos y condiciones establecidos en las mismas sin que haya lugar a que LA CONVOCANTE se pronuncie a favor de la solicitud realizada ya que las participantes deben cumplir con los términos señalados en las bases de convocatoria y su anexo técnico.

7. Indicar que no se dará atención a siniestros ocurridos en vigencias anteriores.

RESPUESTA 7: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el último párrafo de las bases de convocatoria del presente procedimiento de contratación, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial en que se actúa pueden ser negociadas; por lo que los participantes, y en su momento el participante ganador, deberán sujetarse a los términos y condiciones establecidos en las mismas sin que haya lugar a que LA CONVOCANTE se pronuncie a favor de la solicitud realizada ya que las participantes deben cumplir con los términos señalados en las bases de convocatoria y su anexo técnico.

8. Punto XXIV página 10, se le solicita a la convocnte nos permita presentar caratulas en lugar de contratos, favor de pronunciarse.

RESPUESTA 8. De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el último párrafo de las bases de convocatoria del presente procedimiento de contratación, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial en que se actúa pueden ser negociadas; por lo que los participantes deben sujetarse a los términos y condiciones establecidos en las mismas sin que haya lugar a que LA CONVOCANTE se pronuncie a favor de la solicitud realizada ya que las participantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en las bases de convocatoria.

 Punto XXVII subnumeral, se le solicita a la convocante nos confirme que cumplimos con este punto presentando el comprobante de domicilio, favor de pronunciarse

RESPUESTA 9. De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el último párrafo de las bases de convocatoria del presente procedimiento de contratación, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial en que se actúa pueden ser negociadas; por lo que los participantes deben sujetarse a los términos y condiciones establecidos en las mismas sin que haya lugar a

Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n Col. Urdiales, Monterrey, N.L C.P. 64430

indenl.gob.mx

**%** (81) 2020.2700



Nuevo León Siempre Ascendiendo 5





ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO INDE-LPN011/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

que LA CONVOCANTE se pronuncie a favor de la solicitud realizada ya que las participantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en las bases de convocatoria.

10. Punto XXX página 11, se le solicita a la convocante que cumplimos con este punto presentando el acuse del SAT y comprobante de pago ya que es un trámite electrónico, favor de pronunciarse

RESPUESTA 10. De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el último párrafo de las bases de convocatoria del presente procedimiento de contratación, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial en que se actúa pueden ser negociadas; por lo que los participantes deben sujetarse a los términos y condiciones establecidos en las mismas sin que haya lugar a que LA CONVOCANTE se pronuncie a favor de la solicitud realizada ya que las participantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en las bases de convocatoria.

11. Finalmente, solicitamos que se ratifique que: aquellos conceptos que no se especifiquen en las bases de la presente licitación y los anexos, operarán bajo las condiciones generales Seguro de Accidentes Personales Colectivo de "Seguros Inbursa, S.A." siempre y cuando no se contrapongan con lo especificado en las bases.

RESPUESTA 11: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el último párrafo de las bases de convocatoria del presente procedimiento de contratación, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial en que se actúa pueden ser negociadas; por lo que los participantes, y en su momento el participante ganador, deberán sujetarse a los términos y condiciones establecidos en las mismas sin que haya lugar a que LA CONVOCANTE se pronuncie a favor de la solicitud realizada ya que las participantes deben cumplir con los términos señalados en las bases de convocatoria y su anexo técnico aunado a que LA CONVOCANTE desconoce los términos y condiciones generales del Seguro de Accidentes Personales Colectivo de "Seguros Inbursa, S.A." a que se refiere la participante.

Expuesto lo anterior, y respondidos los cuestionamientos presentados por la participante Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, quien preside cuestiona a los presentes, si existe alguna pregunta, duda o aclaración que considere hacer, a lo cual individualmente manifiestan que no; por lo que no ha lugar a responder más preguntas ni cuestionamientos.

Así lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, quien preside señala que no existen aclaraciones por realizar por LA CONVOCANTE.

Derivado de lo anterior, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas del día, mes y año de su inicio, se da por concluido el desarrollo de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número INDE-LPN011/2019, razón por la cual se elabora y levanta la presente Acta, firmando la misma los asistentes que así quisieron hacerlo en el entendido que la falta de firma no invalida la presente acta.

Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n Col. Urdiales, Monterrey, N.L. C.P. 64430

indenl.gob.mx

(81) 2020.2700



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO INDE-LPN011/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INDE

CON VOZ Y VOTO

LIC. MARGARITA ESPINOSA DOMINGUEZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INDE
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
CONVOCANTE

LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO INDE
REPRESENTANTE TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA
DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

CON VOZ

DRA. PAOLA RAMÍREZ CASTAÑEDA COORDINADORA DE ÁREA MÉDICA DEL INDE REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE

C.P. ERIKA YADIRA GONZÁLÉZ GÓMEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DEJANDO A SALVOGUARDADAS LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.P. ALDO ISRAEL ANGULO ALANÍS COORDINADOR DE CONTRALORÍA

POR LOS PARTICIPANTES Y PRESENTES

C. PEDRO VILCHIS OROZCO

OSTENTÁNDOSE COMO REPRESENTANTE DE LA PARTICIPANTE DENOMINADA SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, CONFORME AL PARRAFO TERCERO DE LA PRESENTE ACTA.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO INDE-LPN011/2019 CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2019.